



CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ
DIRECCION OPERATIVA DE ECONOMIA Y FINANZAS

DOEF - 501

Tunja, Agosto 10 de 2010

DE: DIRECCION OPERATIVA DE ECONOMIA Y FINANZAS

PARA: Señores Alcaldes Municipales, Gerentes de empresas de servicios públicos y tesoreros

La dirección Operativa de Economía y Finanzas de la Contraloría General de Boyacá, les recuerda que se expidió la Resolución 009 de enero de 2010, por la cual se modifica la resolución No. 042 que adopta el sistema electrónico de rendición de cuentas – SIA, se establecen los métodos y la forma de rendición y revisión, del mismo modo recordarles que se debe rendir informe TRIMESTRAL DE DEUDA PUBLICA dentro de los diez (10) días calendario del mes inmediatamente siguiente al vencimiento del trimestre a la Dirección Operativa de Economía y Finanzas, un informe que contenga, debidamente identificadas según su fecha de ocurrencia, los saldos y el movimiento de los desembolsos, amortizaciones, intereses y comisiones de la deuda contemplados en el formato que para el efecto implementó la Contraloría General de Boyacá, tal y como lo estipula el art. 28 de la resolución 009 de enero de 2009.

EL PROXIMO PLAZO PARA LA RENDICION DEL TERCER TRIMESTRE ES EL DIA (11) ONCE DE OCTUBRE DE 2010.

Lo anterior con el fin de que las entidades del Departamento de Boyacá, tomen medidas preventivas y así evitar las sanciones correspondientes por parte la Contraloría General de Boyacá, por NO dar cumplimiento a los requerimientos solicitados.

Para enviar la información de Deuda Pública a través del SIA, se recomienda revisar el MANUAL DE USUARIO SIA, con el fin de enviar la información TRIMESTRAL correctamente, especialmente en lo referente a SALDO ANTERIOR, DESEMBOLSO (5), AMORTIZACION A CAPITAL (6), INTERESES (7) y SALDO SIGUIENTE (99). Se recomienda enviar la información correspondiente a los trimestres anteriores de la misma vigencia.

Un eficiente control fiscal por Boyacá

www.cgb.gov.co - cgb@cgb.gov.co

Calle 19 N° 9-95 piso 5°. Teléfono: 7 422011. Fax: 7426396



CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ
DIRECCION OPERATIVA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Así mismo recordarles a las entidades que tienen deuda verificar si la información enviada reporta la extensión .FMT (información correctamente enviada) o .LOG (información con errores de diligenciamiento).

La dirección Operativa de Economía y Finanzas de la Contraloría General de Boyacá, se permite recordarles el cumplimiento de la Resolución 09 de enero 2 de 2010, en su CAPITULO X - REFRENDACION DE LA DEUDA PUBLICA, desde los artículos 25 al 30.

Lo anterior teniendo en cuenta que los **Municipios y sus entidades descentralizadas** (ESE'S Y EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS), están adquiriendo deuda con entidades financieras y no reportan a este ente de control, las operaciones de crédito público (**DEUDA PUBLICA, CREDITOS CONDONABLES CON MINHACIENDA- INVIAS, FIDEICOMISOS CON ENTIDADES FIDUCIARIAS Y LEASING DE ARRENDAMIENTO**).

Según el art. 7 de la Resolución 09 de enero 2 de 2010, para el respectivo Registro de la deuda se deben presentar los siguientes documentos:

- Oficio remisorio con la solicitud de la expedición del certificado de registro, en el cual se incluyan los siguientes datos:

- > Descripción de las normas de autorización y / o conceptos requeridos para el crédito.
- > Destino que tendrían los recursos
- > Fecha de celebración del contrato
- > Fotocopia del contrato o documento donde conste la obligación debidamente perfeccionada
- > Proyección de los desembolsos, amortizaciones y condiciones financieras del respectivo contrato.
- > Fotocopia del pagaré
- > Fotocopia del Acuerdo, Ordenanza y/o Acto mediante el cual se autoriza el empréstito
- > Fotocopia del análisis de capacidad de pago. Ley 358 de 1997 (Semáforos), Ley 819 de 2003 (Artículo 1 y 2 solvencia y sostenibilidad).

Cordialmente

ANA DEISY RODRIGUEZ SAENZ

Directora Operativa de Economía y Finanzas

Un eficiente control fiscal por Boyacá

www.cgb.gov.co - cgb@cgb.gov.co